



Dirección General de Auditoría Interna

MEMORÁNDUM DGAI/ 0141/20201

**A** : **ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI, Ministro**  
Ministerio de Industria y Comercio

**C.C.** : **C.P. JULIO VERA ARMOA, Director General**  
Dirección General de Administración y Finanzas

**De** : **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, Directora**  
**General**  
Dirección General de Auditoría Interna

**Fecha** : 15 de julio de 2.021.

**Tema** : Informe DGAI N° 05/2021 “Auditoría de Gestión a las Adjudicaciones realizadas en el Primer Semestre 2020 por el Ministerio de Industria y Comercio” e Informe Ejecutivo



Por el presente, y en cumplimiento al Decreto N° 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”, en su artículo 11° “..los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales, serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Sindico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo...”.

Al respecto, se adjunta en formato impreso el Informe de referencia resultante, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Atentamente.

  
*Lic. Maria Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



  
**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro de Industria y Comercio

***INFORME***  
***FINAL D.G.A.I. N°05***

**“AUDITORIA DE GESTION A LAS  
ADJUDICACIONES REALIZADAS EN EL  
PRIMER SEMESTRE 2020 POR EL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”**

***JULIO DE 2021***



# INFORME FINAL DE AUDITORIA

AUDITORIA DE GESTION A LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS EN  
EL PRIMER SEMESTRE 2020 POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO

## ÍNDICE

CONTENIDO		PÁGINA
<b>Nº</b>	<b>INFORME</b>	<b>1-30</b>
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
4.	PROCEDIMIENTOS	2
5.	MARCO LEGAL	2
6.	CONOCIMIENTO DEL AREA AUDITADA	3-4
7.	DESARROLLO DEL INFORME	5
7.1	Procesos del llamado	4
7.1.1	Consultoría Elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos REDIEX	5
7.1.2	Aprobación de documento de los Términos de Referencia y Grilla de Evaluación del Llamado.	6
7.1.3	Evaluación y Adjudicación	7-8
7.1.4	Proceso de Pago	9-12
7.2	Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC-IDNº382137	13
7.2.1	Observación por parte del a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP	13-26
7.3	Proceso de Pago	27
8	Evaluación del Sistema de Control Interno-SCI	28
9	Cumplimiento Contractual	28-29
9.	CONCLUSIONES GENERALES	30
10.	RECOMENDACIONES GENERALES	30

\*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*      \*\*\*\*\*

**INFORME DGAI N° 05/2021**  
**AUDITORIA DE GESTION A LAS ADJUDICACIONES REALIZADAS EN EL PRIMER SEMESTRE 2020 POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**1.- ORIGEN DE LA AUDITORIA**

De conformidad al Plan y Cronograma Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por Resolución Ministerial N° 642 de fecha 14 de octubre de 2020 en el cual se contempla la realización de la Auditoría de Gestión a las adjudicaciones realizadas según el Plan Anual de Contrataciones Públicas ejercicio 2020.

**2.- ALCANCE**

La presente verificación fue realizada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sobre las documentaciones presentadas por la Administración que sustentan la licitación realizada correspondiente al Primer Semestre Ejercicio Fiscal 2020.

La ejecución de los procesos establecidos y reglamentados, la correcta utilización de los recursos, son de exclusiva responsabilidad de la Administración de la Institución.

Los estudios fueron realizados de acuerdo con el Manual de Auditoría Gubernamental - MAGU y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El informe resultante constituirá el respaldo de la Entidad para adoptar las medidas correctivas de orden administrativo, técnico y jurídico en los casos que corresponda.

**3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos
- Evaluar el cumplimiento de las metas programadas y el grado de logro de resultados.
- El análisis y la evaluación del Sistema de Control Interno sobre la base del Modelo Estándar de Control Interno.

*Abog. Diego J. Zelaya R.*  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E APOPY  
HA NĒMU  
MOTONDETA  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

#### 4.- PROCEDIMIENTOS

2

- ✓ Revisión y Verificación de soporte documentales.
- ✓ Verificación de la suficiencia del proceso administrativo relacionado con las contrataciones de bienes y/o servicios y el cumplimiento de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.
- ✓ Verificación de la validez de las diferentes garantías presentadas en los procesos de contratación y que se ajustan a los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones y Contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- ✓ Verificar que la incorporación y distribución de los bienes y/o servicios adquiridos se realicen conforme a las necesidades y condiciones de adjudicación.

#### 5.- MARCO LEGAL

- **La Resolución Ministerial N.º 165** de fecha 28/02/2020 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".
- **Resolución Ministerial. N.º 176** de fecha 06/03/2020 "Por la cual se adjudica el concurso bajo la modalidad de Selección de Consultores Individuales (3CV) para la consultoría Elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos de REDIEX ID 364182 y se autoriza la contratación en el Marco del Programa Promoción de Inversiones Préstamo BID 3131/OC-PR de REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio.
- **Resolución Ministerial N.º 233** de fecha 27/03/2020 Por la cual se adjudica, se autoriza la firma del contrato y el pago de las facturas correspondientes a la contratación por excepción N.º 01/2020 Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC ID N.º 382137.
- **Resolución Ministerial N.º 724** de fecha 30/10/2020 Por la cual se autoriza adenda N.º 01/2020 al Contrato firmado entre el señor Carlos Roberto Alvarez para la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos.
- Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- El Decreto N.º 21909 que reglamenta la Ley 2051 y sus anexos.
- Ley N.º 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N.º 8127/00 "Por el que se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N.º 1535/99 "De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF."
- Ley N.º 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020" y su Decreto Reglamentario N.º 3264/2020.
- Plan de Trabajo de Auditoría, aprobado mediante Resolución N.º 642/20 de fecha 14/10/2020.
- Resolución CGR N.º 377/2016 "Por el cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015.
- Resolución CGR N.º 147/2019 "Por el cual se aprueba la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, -NAGAS.

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoria Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀOPY  
HA NĒMU  
Mimotondĕta  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETA REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL  
Ministerio de Industria y Comercio

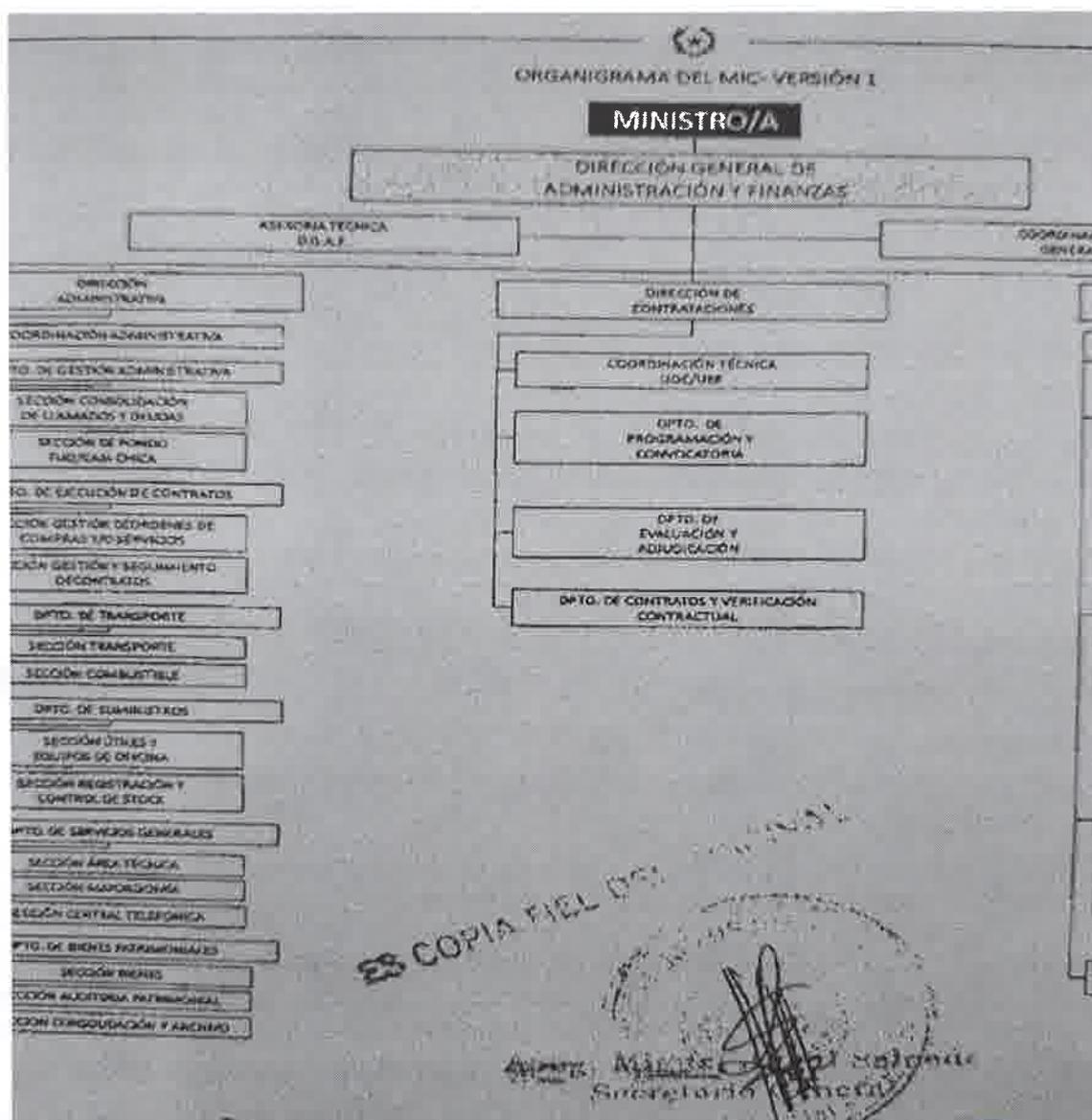
Dr. María Inés Perilla Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Paraguay  
Ministerio de Industria y Comercio  
de la gente

- Manual de Auditoria Gubernamental- MAGU.
- Otras Disposiciones legales relacionadas

**6.- DEPENDENCIA/DIRECCIONES RELACIONADAS**

De acuerdo con la Resolución N° 1469/2014, por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, es responsabilidad de la Dirección de Contrataciones planificar, organizar y controlar resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos en los procesos de contratación del Ministerio de Industria y Comercio.

**6.1.- Organigrama.**



Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Resolución MIC N° 1549/2019 aprobación Organigrama Institucional del MIC – Versión I.



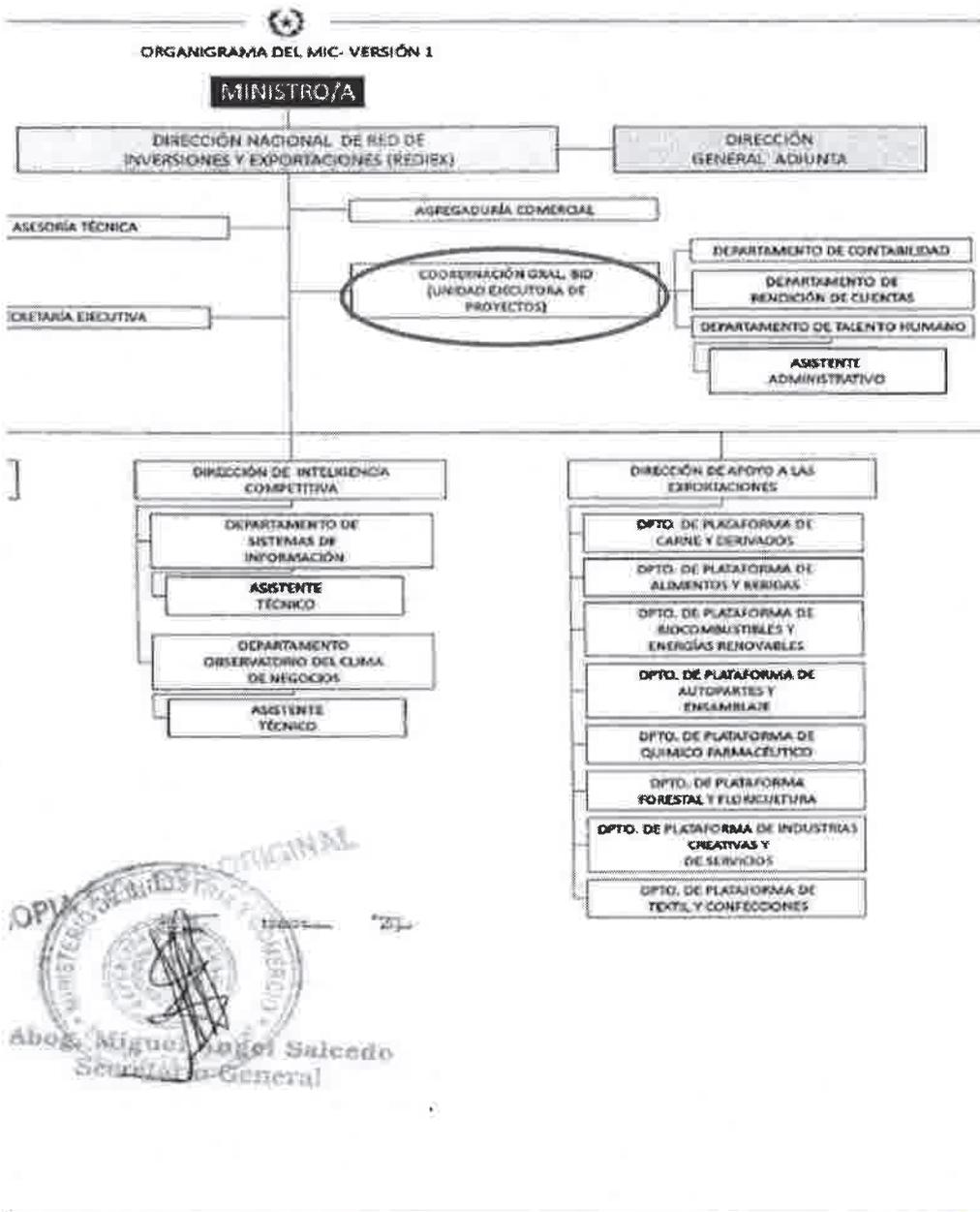
TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU  
Motomokha  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Mj. Rosa Diana Blanco Peralta  
Ministra de Auditoría de Gestión  
Comercio  
TETÁ REKUAI  
GOBIERNO NACIONAL

*[Firma manuscrita]*  
Nora Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Paraguay Industria y Comercio  
de la gente

**RED DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES - REDIEX**

La dependencia cuenta con un Especialista de Adquisiciones que depende la Coordinación General



OPINIÓN ORIGINAL  
 Abog. Miguel Angel Salcedo  
 Secretario General

Abog. Diego J. Zelaya  
 Auditoría Interna Institucional  
 Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
 Directora de Auditoría de Gestión  
 Ministerio de Industria y Comercio  
**TETĀ REKUĀI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Mg. María Lucía Delgado Segoria  
 Directora General de Auditoría Interna  
 Ministerio de Industria y Comercio  
**Paraguay**  
**de la gente**



**7.- DESARROLLO DEL INFORME**

**7.1 Procesos del llamado**

**7.1.1 Consultoría Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos REDIEX**

Proceso de llamado iniciado en el periodo 2019 y adjudicado en el periodo 2020.



**Programa Anual de Contrataciones  
(Artículo 12 de la Ley Nro. 2.051/2003)**

Nivel:	12 Poder Ejecutivo						Codigo SCP:
Entidad:	11 Ministerio de Industria y Comercio						1899
UOC/NEP:	Programa 3133 Oc/Pr Promoción de Inversiones		N° de Expediente:	306800	Fecha de Exp.:	21/03/2019	
Obj.Llamado:	CONSULTORIA	FONACIDE:	NO	Agricultura:	NO	Almuerzo Escolar:	NO
Adi. Jerárquica:	1000000			Familiar:		Emergencia Educativa:	NO

CÓDIGO SNIP: 217  
DECRETO 5174: NO

Nro. Pac.	Modalidad	Año Referencial	Fecha Estimada	Moneda	Valor a Contratar	Plurianualidad
344182	Selección sobre la base la cooperación de las calificaciones	No	30-04-2019	Guaraní	110.000.000	SI

Categoría del Bien/Servicio	Nombre del Llamado
Consultoría, Asesoría e Investigaciones, Estudios y Proyectos de Inversión	Consultoría Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos de REDIEX

Detalle de Plurianualidad	
Año	Monto
2019	77000000
2020	33000000

Productos de Nivel 4					
Código	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio	Cantidad	Monto Total	
80101507	Servicios de consultoría	110.000.000	1	110000000	

22/03/2019

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETÁ MBA'E' APOPY  
HA NEMU  
Mbovondeta  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Mg. Rosa Elena Blanco Paruta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Maria Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio  
Paraguay  
de la gente

**7.1.2.- Aprobación de documento de los Términos de Referencia y Grilla de Evaluación del Llamado para Elaboración de Manual De Funciones y Procedimientos REDIEX.**

6

A través de la Nota CPR/C2019/677 de fecha 27 de mayo de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado la NO OBJECCIÓN a los Términos de Referencia y Grilla de Evaluación de Consultoría Individual, que el proceso competitivo se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo(GN-2350-9) y por las Directrices Técnicas para el uso del método descrito en el Ítem V Selección de Consultores Individuales y Supletoriamente en lo Referente a la Publicación del proceso por la Ley Nº2051"De Contrataciones Públicas"

Según Dictamen Jurídico N°337 de fecha 13 de junio de 2019 tras el análisis del mencionado documento expresa y teniendo en cuenta lo prescrito en las Políticas de Selección de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y considerando que en virtud a lo establecido en el Artículo 170 del Anexo A del Decreto N.º 1.1145, ya no es necesario contar con la Resolución de homologación de Perfiles de cargo emitido por la Secretaria de la Función Pública en los procesos de contratación de consultores para Programadas o Proyectos ejecutados en el marco de acuerdo o convenios internacionales, esta Dirección no opone reparos al procedimiento administrativo propuesto por el Programa De Promoción De Inversiones REDIEX.

Por Resolución Ministerial N°861/19 de fecha 12 de julio de 2019 se "Aprueba el documento de invitación, que incluye los Términos de Referencia y Grilla de Evaluación del Llamado para Elaboración de Manual De Funciones y Procedimientos REDIEX.", ID N° 364.182, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio.

  
D. R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 7.1.3 - Evaluación y Adjudicación

Nº	Nombre	Título Universitario [excluyente]	Año de título univ.	Exp. Gral (06 años)	Exp. Directa (7 trabajos)	Observación	Puntos logrados
1	Pabla Cristina Benítez Alvarenga	Lic. en Ciencias Contables - UCA	1986	33	4	No tiene la experiencia directa mínima solicitada	No cumple
2	Oscar Domingo Yambay Florentín	Lic. en Administración de Empresas - UAA	2007	12	17	.....	CUMPLE
3	Oiga Fernández de Galeano	Economista - UNA	1977	41	18	.....	CUMPLE
4	Julia Elizabeth Monges Alonzo	Contadora Pública - UCA	2006	13	1	No tiene la experiencia directa mínima solicitada	No cumple
5	Carlos Roberto Álvarez Estévez	Ing. Electromecánico - UNA	1990	29	38	.....	CUMPLE
6	PKF	N/A	N/A	N/A	N/A	Se presentó como empresa y la consultoría es para Consultor Individual	No cumple
7	Norma Martínez Gerding	Arquitecta	1989	30	1	No tiene la experiencia directa mínima solicitada	No cumple

De los 07 (siete) postulantes, 04 (cuatro) han quedado descalificados por no cumplir con los requisitos de calificación mínima, por lo que el comité de evaluación continuo con el análisis de los 03 (tres) postulantes que cumplían con los requerido.

Según la evaluación el postulante mejor puntuado es el Sr. Carlos Roberto Álvarez, quien obtuvo 96 (noventa y seis) puntos. Por lo cual el Comité de Evaluación recomendó:

1. Proponer para la ejecución de la consultoría "Elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos de REDIEX (ID 364.182) al Consultor Carlos Roberto Álvarez Estévez, con Cedula De Identidad N° 421.767.
2. Remitir todo el procedimiento de contratación al BID para el pedido de NO OBJECIÓN correspondiente y posteriormente, solicitar la Resolución Ministerial de adjudicación al consultor propuesto.

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoria Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA ÑEMU  
Motsondéfu  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Mg. Rosa Elena Blanco Peraltá  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

TETĀ REKUAI  
GOBIERNO NACIONAL

Lic. María Cecilia Delgado Segovia  
Presidenta General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
de la gente

3. Según Nota N.º 142 de fecha 10 de octubre de 2019 se solicita la NO OBJECCIÓN al Informe de Evaluación de Currículos Consultores, así como la adjudicación propuesta.
4. Según NOTA CPR/C/1731 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) informa la NO OBJECCIÓN a la propuesta de contratación remitida con base a los criterios indicados en el Informe de Evaluación, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONSULTOR.	DESCRIPCIÓN.	PLAZO.	MONTO TOTAL DEL CONTRATO GS.	CATEGORÍA DE INVERSIÓN.
Carlos Álvarez	Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos de REDIEX	180 días a partir del Contrato.	126.000.000	01.02.00.

5. Dictamen Jurídico N° 739 de fecha 29 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta el Informe de Evaluación N°22 de fecha 30 de setiembre de 2019 emitido por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, así como la NO OBJECCIÓN de la representación en Paraguay del Banco Interamericano de Desarrollo (NOTA CPR/C/2019/1731, con relación a la contratación del profesional propuesto. Desde la Dirección General de Asuntos Legales del MIC, no se opone reparos al procedimiento llevado a cabo. Y en consecuencia se recomienda la emisión de la Resolución por la cual se adjudique al señor Carlos Roberto Álvarez, con C.D.N° 421.767 para la ejecución de la consultoría "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REDIEX."

Finalmente se observa el Código de Contratación emitido por la DNCP.

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Porcía  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. María Lucía Delgado Segura  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E' APOPY  
HA NEMU  
Micosondeta  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

C.C.: CV-12011-20-191557

Fecha de emisión: 30-09-2020

CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron comunicados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1- Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratación: CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ  
 Domicilio Legal: CERRO CORA E/CNEL.BRIZUELA  
 Nombre de Fantasma:  
 Representante Legal: CARLOS ROBERTO ALVAREZ ESTEVEZ  
 País de Origen: Paraguay  
 R.U.C. / IDAP: 421767-3 Tel. / Fax: 680840 Correo Electrónico: calvarez@esae.com.py

2- Datos del Procedimiento

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo  
 Entidad: Ministerio de Industria y Comercio  
 Unidad Compradora: Programa 3131 Oc/Pr Promoción de Inversiones  
 Tipo de Procedimiento: Selección sobre la base la comparación de las calificaciones  
 Descripción del Bien, Obra o Servicio: Consultoría Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos de REDIEX  
 Número de PAC: 364182  
 Tipo de Contrato: Contrato Número: 06/2020 Fecha: 20-04-2020  
 Monto Total Contratado: 126.000.000 En Letras: CIENTO VEINTISEIS MILLONES  
 Moneda: PYG

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponde, son los que se detallan a

Año	Nivel	Entidad	Tipo Progp.	Prog.	Sub Progp.	Proy.	SGO	FF	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2019	12	11	3	2	0	2	260	20	401	99	0
2019	12	11	3	2	0	2	260	20	401	99	0
2020	12	11	1	1	0	9	260	20	401	99	126.000.000
<b>TOTAL:</b>											<b>126.000.000</b>

7.1.4 Proceso de Pago

Documentaciones descritas en los Términos de Referencia

DETALLE DE PAGOS A SER ABONADO

Plazo	Concepto	Monto
Después de la aprobación del Informe N° 1: Cronograma y Plan de Trabajo de la Consultoría.	Primer pago del 10%	12.600.000.-
Después de la aprobación del Informe N° 2 - Diagnostico y Borrador de Manuales.	Segundo pago del 30%	37.800.000.-
Después de la aprobación del Informe N° 3 (Informe Final)** - El Informe deberá contener: c) La Versión final del: - Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX. - Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de la Unidad Ejecutora de Proyectos. d) La sistematización de las Capacitaciones realizadas a los funcionarios y contratados de REDIEX y la UEP, sobre los manuales elaborados.	Pago final del 60%	75.600.000.-
<b>TOTAL</b>		<b>126.000.000.-</b>

 TETA MBA'E'APOPY  
 HA NEMU  
 Yotocodeti  
 Ministerio de  
**INDUSTRIA  
 Y COMERCIO**

*Mra. Rosa Elena Blanco Posada*  
 Directora de Auditoría de Gestión  
**TETA REKUAL**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Mra. Lucila Delgado Segovia*  
 Paraguany General de Auditoría Interna  
 de la gente  
 Ministerio de Industria y Comercio

IV. RESULTADOS / PRODUCTOS ESPERADOS

No.	Metas Intermedias, Resultados, Productos, Informes	Plazos <sup>2</sup>
4.1	Informe N° 1, el cual deberá contener un Cronograma y Plan de Trabajo de la Consultoría, con el detalle de las actividades a ejecutar y el Plazo de Ejecución	Como máximo a los 10 días corridos a partir de la firma del contrato
4.2	Informe N° 2 – El cual deberá contener: a. Diagnóstico de la estructura actual organizacional, Cargos,	Como máximo a los 120 días corridos a partir de la

10

No.	Metas Intermedias, Resultados, Productos, Informes	Plazos <sup>2</sup>
	Funciones y Procedimientos de REDIEX. b. Estructura Organizacional, propuesta. c. Entrega del borrador de Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX para su presentación a las instancias que correspondan, a efectos de su socialización y recepción de opiniones y/o sugerencias de ajustes.	firma del contrato
4.3	Informe N° 3 – Final de consultoría, el cual deberá contener: a- El Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX, para su aprobación y dotación de normativa correspondiente. b- El Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de la Unidad Ejecutora de Proyectos. c- La sistematización de las Capacitaciones realizadas a los funcionarios y contratados de REDIEX y la UEP, sobre los manuales elaborados.	Como máximo a los 180 días corridos a partir de la firma del contrato

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final de EL CONSULTOR haya sido aprobado por la Dirección Nacional REDIEX, y cuente con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado en formato papel (los ejemplares que indique el TDR) y en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF. Ambos formatos deberán incluir: la portada, el documento principal y los anexos, y estar refrendados en todas sus páginas.

16.2 EL CONSULTOR, para el cobro de sus honorarios, deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Porata  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA NEMU  
Mbovoveña  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Contrato de la Licitación 364182 - Consultoría-Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos de REDIEX

Inicio Institucional Licitaciones Proveedores Informaciones Servicios Marco Legal

Usted está aquí: Inicio > Licitaciones de la Convocante > Licitación 364182: Resumen de Adjudicación > Contrato 06/2020

**Contrato de la Licitación 364182 - Consultoría-Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos de REDIEX**

Adjudicación

Datos del Contrato Ítems Adjudicados Documentos Indicadores de Cumplimiento Garantías **Detalle Pagos Realizados**

Convocante	ID de Licitación	Nro. de Factura	Nro. de Timbrado	Monto de la Factura	Monto Pagado	Fecha Depósito / Entrega Cheque	Acciones
Ministerio de Industrias y Comercio (MOC)	164182	001-001-0002771		₱ 71.600.000	₱ 71.476.364	18-01-2021	<a href="#">Ver Detalle del Pago</a>
Ministerio de Industria y Comercio (MOC)	364182	001-001-0001700		₱ 32.800.000	₱ 35.736.182	10-12-2020	<a href="#">Ver Detalle del Pago</a>
Ministerio de Industria y Comercio (MOC)	164182	002-001-0002771		₱ 12.400.000	₱ 11.912.727	20-10-2020	<a href="#">Ver Detalle del Pago</a>

Descargar datos como: [Archivo CSV](#)

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
 P.O. Box 9541, 1700 Asunción, Paraguay  
 Tel y Fax +595 21 4334090 - itaca@dnccp.gov.py  
 Atención: Lunes a Viernes 07:15 - 15:00 y 14:00 - 15:00. Viernes 07:15 - 13:00  
[Preguntas Frecuentes](#) | [Mesa de Ayuda](#) | [Condiciones de Uso](#)

*Abog. Diego J. Zelaya R.*  
 Auditoría Interna Institucional  
 Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta*  
 Directora de Auditoría de Gestión  
 Ministerio de Industria y Comercio

*Ldo. María Lucila Delgado Segovia*  
 Directora General de Auditoría Interna  
 Ministerio de Industria y Comercio



**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay*  
*de la gente*

Se observan las documentaciones en los legajos correspondientes conforme las siguientes STR:

STR N°		
120270 (1° pago)	149554	170096
Descripción	Descripción	Descripción
Factura Informe N° 1 Cronograma y Plan de Trabajo de la Consultoría con el detalle de las actividades a ejecutar y el plazo de ejecución, a los 10 días corridos de la firma del contrato.	Factura Informe N° 2 Diagnóstico de la estructura actual organizacional, cargos, funciones y procedimientos REDIEX. Estructura organizacional, propuesta. Entrega del borrador de Manual de Organizaciones, cargos, funciones y procedimientos de REDIEX para su presentación a la instancia que correspondan.	Factura Informe Final aprobado por la Dirección Nacional REDIEX y la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.
12.600.000	37.800.000	75.600.000
TOTAL Gs. 126.000.00.-		

*[Faint signature and stamp]*

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio*

*Dr. María Lucía Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio*



TETÁ MSA'E'APOPY  
HA NEMU  
Misionandeta  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**7.2 Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC – ID N° 382137**  
**Modalidad: Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2020.**  
**Proveedor Adjudicado: SALOTEX S.R.L.**

Aprobación Carta de Invitación e inicio del Llamado  
 Resolución N° 210/2020  
 18/03/2020



**7.2.1. Observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –**

Se observa que el presente llamado tuvo reparos por parte de la DNCP y los mismos fueron justificados según lo expuesto:

DNCP – Nota DNC N° 6032/2020 – 17/04/2020	DICON – Nota N° 46/2020 – 27/04/2020
<p>1.- Las compras de los productos que mencionan no se encuentran relacionados con la prevención de la emergencia sanitaria, solicitamos una justificación técnica y legal al respecto.</p>	<p>1.- El Poder Ejecutivo ha dispuesto la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional y en ese sentido ha dispuesto que todas las instituciones del Poder Ejecutivo, las fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional y otras dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la Ejecución del Plan Nacional de Respuesta a virus respiratorio 2020. Dentro de las funciones del Ministerio de Industria y Comercio se encuentra la de poner en ejecución, en casos de emergencia declarados por el Poder Ejecutivo, las medidas necesarias para el normal abastecimiento de materias primas, productos intermedios y artículos terminados, de producción nacional o extranjera, con el objeto de evitar combinaciones que tiendan a su acaparamiento, a la especulación indebida sobre sus precios, a suprimir la libre concurrencia, y para hacer frente a eventuales situaciones de escasez de los mismos, regulando su producción y su comercialización interna, su importación, y/o su exportación.</p>
	<p>El Registro de Exportadores de productos e insumos médicos sensibles en el marco de la emergencia epidemiológica fue creado a los efectos de verificar el origen y la procedencia de los productos puestos a la venta a fin de proteger la vida y la</p>

Abog. Diego J. Zelaya R.  
 Auditoría Interna Institucional  
 Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
 GOBIERNO NACIONAL  
 Dirección de Auditoría de Gestión  
 Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
 de la gente  
 Ministerio de Industria y Comercio

salud de las personas y además ante la escasez de insumos básicos para la implementación de protocolos de prevención, tanto en el hogar como en los servicios de salud y ~~por~~ de manera oportuna dicha situación, a la vez la disponibilidad los mencionados insumos que contribuyen a disminuir los riesgos de la propagación del COVID-19.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido los precios referenciales de los productos de consumo ante la pandemia del Coronavirus a los efectos de garantizar el acceso a medicamentos e insumos médicos, velando por la accesibilidad de los mismos a la población entera, debiendo arbitrar los mecanismos necesarios para salvaguardar la salud de los habitantes del territorio nacional.

En el marco de la emergencia epidemiológica Coronavirus (COVID-19) la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio ha solicitado de manera urgente la provisión de uniformes para los fiscalizadores de los comercios a fin de realizar verificaciones en los locales comerciales y de esta manera garantizar el cumplimiento de las disposiciones con respecto a los productos y comercialización de insumos considerados necesarios para evitar la expansión del Virus denominado (COVID-19).

Para las labores a ser desempeñadas se consideró urgente dotar a los fiscalizadores de uniformes necesarios para los trabajos de fiscalización y control de los establecimientos comerciales y de esta manera garantizar a la ciudadanía la disponibilidad de insumos registrados y controlados a precios razonables en el mercado nacional.

El expediente fue analizado por esta Dirección y conforme a lo manifestado por la Dirección de Comercio Interior estos uniformes son indispensables para el cumplimiento de las actividades mencionadas.

Claramente, el intervalo de tiempo para establecer mecanismos a fin de evitar la propagación del virus juega un papel indispensable, más aun teniendo en cuenta el alto nivel de contagio que produce este virus, por lo que es urgente realizar los controles a los comercios a fin de evitar la producción y venta de insumos de dudosa naturaleza y garantizar la disponibilidad a la ciudadanía en general de productos e insumos básicos necesarios para evitar su propagación.

El método convencional de adquisición conlleva a definir el procedimiento de Contratación Directa el cual cuenta con un plazo mínimo de publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de 5 (cinco) días calendarios. Sin embargo, teniendo en cuenta la urgencia de la provisión de los uniformes para la fiscalización de los comercios a fin de garantizar los insumos y productos terminados puestos a disposición de la ciudadanía en general considerados necesarios para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) se ha dispuesto iniciar un procedimiento de excepción recortando los plazos de entrega y apertura de ofertas garantizando siempre los principios rectores de las contrataciones públicas, logrando de esta manera la disponibilidad de los uniformes en el menor tiempo posible.

2.- Solicitamos a la convocante una justificación del porque no se tuvo en cuenta evaluar la capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia de los potenciales oferentes.



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA NĒMU  
NeterosodĕtĀ  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

*Mg. Oscar Román Blanes*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*  
*Paraguay*  
*de la gente*  
Auditoría Interna  
Ministerio y Comercio

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

	<p>Para el presente procedimiento no resultó necesario el análisis de la capacidad financiera, técnica y experiencia teniendo en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Fueron invitadas a diez (10) empresas a participar el procedimiento de contratación y todas ellas se encuentran relacionadas al ramo de Textiles y Vestuarios, empresas que ya han sido adjudicadas en varios procesos de contratación por otros Organismos y Entidades del Estado.</li> <li>2) Solicitar el análisis de la capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia en los procesos de contratación de montos ínfimos a una Licitación podría considerarse una limitación para las Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) que se encuentran en condiciones para realizar los bienes, sin embargo, aún no cuentan con vasta experiencia específica en provisión de este tipo de bienes. Como Ministerio de Industria y Comercio es nuestra obligación evitar limitaciones en los procesos de contratación a las MIPYMES otorgando facilidades de participación.</li> <li>3) En el presente proceso no se requiere una gran cantidad de bienes, por lo que no se considera necesario que la empresa adjudicada cuente con una capacidad financiera considerable. El monto estimado fue de Gs. 11.766.030 siendo el monto adjudicado Gs. 11.418.840. Consideramos que el monto es ínfimo para realizar un análisis exhaustivo de experiencia, capacidad técnica y financiera, pudiendo esto considerarse como una limitación en la participación.</li> </ol>
<p>3.- Solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo por la cual ratifica lo actuado por la UOC, que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción.</p>	<p>El presente procedimiento cuenta con 2 (dos) Actos Administrativos los cuales se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Resolución N° 210/2020 del 18 de marzo de 2020 Por la cual se autoriza el llamado a Contratación por vía de la Excepción N° 01/2020 Adquisición de Uniformes para fiscalizadores del MIC ID 382137 en virtud a las actividades relacionadas con el control de comercios por parte de este Ministerio en el marco de la Pandemia del Virus COVID-19, en el cual se ha aprobado el Dictamen de la UOC.</li> <li>b) Resolución N° 233/2020 de 27 de marzo de 2020 Por la cual se adjudica, se autoriza la firma del Contrato y el pago de las facturas correspondientes a la Contratación por Excepción N° 01/2020 Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC ID 382137. Ambas resoluciones fueron remitidas por Sistema y se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).</li> </ol>
<p>4.- En el pliego remitido no se observan los formularios.</p>	<p>Se adjunta la Carta de Invitación con la Sección Formularios.</p>

Abog. Diego J. Zelaya R  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

M<sup>te</sup>. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

M<sup>te</sup>. María Lucía Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA NĒMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

DNCP – Nota DNC N° 7398 /2020 – 05/05/2020

DICON – Nota N° 48 /2020 – 07/05/2020

1) Hemos tomado conocimiento del contenido de la nota DICON N° 46/2020, en el cual se han presentado las razones que justifican la utilización del inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051/03, entre ellas: "para las labores a ser desempeñadas se consideró urgente dotar a los fiscalizadores de uniformes necesarios para los trabajadores de fiscalización y control de los establecimientos comerciales y de esta manera garantizar a la ciudadanía la disponibilidad de insumos registrados y controlados a precios razonables en el mercado nacional", en cuanto a los productos (remeras, kepis, chaleco, camperas) que mencionan, los mismos no se encuentran relacionados con la prevención de la emergencia sanitaria. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficientes, en atención a que todo lo expuesto, no responde al supuesto pretendido (urgencia impostergable) probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario.

Hemos expuesto claramente en el Dictamen y en el Memorandum de respuesta al Reparo que:

- 1.- Dentro de las funciones del Ministerio de Industria y Comercio se encuentra la de poner en ejecución, en casos de emergencia declarados por el Poder Ejecutivo, las medidas necesarias para el normal abastecimiento de materias primas, productos intermedios y artículos terminados, de producción nacional o extranjera, con el objeto de evitar combinaciones que tiendan a su acaparamiento, a la especulación indebida sobre sus precios, a suprimir la libre competencia, y para hacer frente a eventuales situaciones de escasez de los mismos, regulando su producción y su comercialización interna, su importación y/o su exportación;
- 2.- El Ministerio de Salud y Bienestar Social ha establecido los precios referenciales de los productos de consumo ante la epidemia del Coronavirus a los efectos de garantizar el acceso a medicamentos e insumos médicos, velando por la accesibilidad de los mismos a la población entera, debiendo arbitrar los mecanismos necesarios para salvaguardar la salud de los habitantes del territorio nacional.
- 3.- En el marco de la emergencia epidemiológica Coronavirus (COVID-19) la Dirección General Comercio Interior dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio ha solicitado de manera urgente la provisión de Uniformes para los fiscalizadores de los comercios a fin de realizar verificaciones en los locales comerciales y de esta manera garantizar el cumplimiento de las disposiciones con respecto a los productos y comercialización de insumos considerados necesarios para evitar la expansión del Virus denominado (COVID-19).
- 4.- Para las labores a ser desempeñadas se consideró urgente dotar a los fiscalizadores de uniformes necesarios para los trabajos de fiscalización y control de los establecimientos

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoria Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETÁ MBE'APORÝ  
HA REMU  
Mbovohetia  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*Mta. Rosa María Peña*  
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA  
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Abogado Segundo*  
Paraguay  
de la gente  
Ministerio de Industria y Comercio

comerciales y de esta manera garantizar a la ciudadanía la disponibilidad e insumos registrados y controlados a precios razonables en el mercado nacional.

5.- Claramente, el intervalo de tiempo para establecer mecanismos a fin de evitar la propagación del virus juega un papel indispensable, más aún teniendo en cuenta el alto nivel de contagio que produce este virus, por lo que es urgente realizar los controles a los comercios a fin de evitar la producción y venta de insumos de dudosa naturaleza y garantizar la disponibilidad a la ciudadanía en general de productos e insumos básicos necesarios para evitar su propagación.

6.- El método convencional de adquisición conllevaría a definir el procedimiento de Contratación Directa el cual cuenta con un plazo mínimo de publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de 5 (cinco) días calendarios.

7.- Teniendo en cuenta la urgencia de la provisión de los uniformes para la fiscalización de los comercios a fin de garantizar los insumos y productos terminados puestos a disposición de la ciudadanía en general considerados necesarios para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) se ha dispuesto iniciar un procedimiento de excepción recortando los plazos de entrega y apertura de ofertas garantizando siempre los principios rectores de las contrataciones públicas, logrando de esta manera la disponibilidad de los uniformes en el menor tiempo posible.

Conforme a todo lo manifestado es necesario tener en cuenta que el objetivo de la provisión de estos uniformes para los fiscalizadores es verificar que los insumos médicos y medicamentos que son comercializados por los comercios reúnan todas las condiciones establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio y otras instituciones de control para la producción o importación y comercialización de los mismos, apoyando de esta manera a la medida de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno ante el riesgo de que circulen en el mercado productos o insumos que no reúnan las condiciones mínimas de calidad.



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA-NEMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*[Handwritten signature]*

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

*Mg. Rosa Elena...*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
de la gente  
*[Handwritten signature]*  
Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

	<p>para su uso o consumo y de esta manera evitar la propagación del virus.</p> <p>Las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria no se refieren solo a la compra de insumos y medicamentos realizados por las instituciones sino también a los controles que deben realizar las instituciones para la correcta comercialización de los productos, entre ellos el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio que tiene a cargo el control de los productos e insumos que se comercializan.</p>
<p>2) Solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo por la cual ratifica lo actuado por la UOC, que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción, ya que en ninguna de las resoluciones remitidas indican la ratificación de lo actuado por la UOC.</p>	<p>Por Resolución 210/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 la Máxima Autoridad de la Institución ha Autorizado la contratación por Excepción N° 1/2020 Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC y ha aprobado la carta de invitación tomando como base entre otros documentos el Dictamen DC 007/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 de la Dirección de Contrataciones, lo cual puede verificarse en el considerando de la Resolución mencionada.</p> <p>Es importante manifestar que si bien estamos ante un proceso de Excepción por urgencia impostergable este procedimiento fue aprobado por la Máxima Autoridad Institucional antes de realizar el proceso de invitación a los oferentes y apertura de las ofertas.</p> <p>Entendemos que la ratificación de lo actuado por la UOC que solicitan se refiere a procesos en los cuales la UOC en base a su dictamen procedió a realizar una carta de invitación y apertura de las ofertas sin autorización de la Máxima Autoridad, por lo que se requiere un acto administrativo que ratifique lo actuado por la UOC, sin embargo y a diferencia de eso, este proceso cuenta con autorización aprobación de la Máxima Autoridad Institucional en base al Dictamen de la UOC antes de realizar la invitación y apertura de las ofertas.</p>

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Dr. Rosa Elena Blanco Porata*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA NĒMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

DNCP – Nota DNC N° 9017 /2020 – 27/05/2020

DICON – Nota N° 60/2020 – 02/06/2020

1.- Solicitamos remitir la constancia correspondiente, expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C.) por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones necesarias para ser procesado.

1.- Con respecto a la Constancia que solicitan y conforme a todas las documentaciones que ya le hemos remitido en 2 ocasiones el proceso de inicio del llamado a Excepción fue aprobado por Resolución Ministerial en fecha 18 de marzo de 2020 y fue adjudicado por Resolución Ministerial en fecha 27 de marzo de 2020 suscribiéndose el contrato en fecha 03 de abril de 2020.

Por Decreto N° 3582 de fecha 06 de mayo de 2020 fue creada la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras (COVID), es decir posterior a todo el proceso de inicio, adjudicación y suscripción del contrato respectivo por lo que no entendemos porque, luego de haber recibido observaciones anteriores de parte de su departamento, en esta última observación incluyen la solicitud de una constancia emitida por una comisión especial que fue creada de forma posterior a todo el proceso de contratación. Entendemos claramente que dicha comisión puede solicitar documentaciones de forma posterior al proceso, pero a solicitud de parte de esa comisión, no así para la emisión del código de contratación del presente proceso, pues el proceso de inicio, adjudicación y suscripción de contrato fue anterior a la emisión del decreto que conforma dicha comisión, por lo que no puede ser un requisito para la expedición del código de contratación respectivo. Claramente el Art. 8 del Decreto que crea la comisión establece que a partir de la conformación de la comisión la DNCP puede solicitar la constancia para el INICIO del proceso de contratación, no así la solicitud de la misma de un proceso que fue iniciado antes de la emisión el decreto y mucho menos como requisito para la expedición de un código de contratación de un proceso adjudicado antes de la emisión del Decreto.

2.- Hemos tomado conocimiento del contenido de la nota DICON N° 48/2020 y el DICTAMEN DC 008/2020 en el cual se han presentado las razones que justifican la utilización del inc. "g" del Art.33 de la Ley 2051/03. Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficientes, en atención

Por Dictamen 007/2020 hemos remitido claramente todas las justificaciones que acreditan el lanzamiento de este procedimiento de excepción manifestando la necesidad impostergable de contar con uniformes para funcionarios que realizarán las tareas de fiscalización de los negocios que

Abog. Diego J. Zela  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
HA NEMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Mj. Raia Cera Blanco Ovalle  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
de la gente  
Director General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

a que todo lo expuesto, no responde al supuesto pretendido (urgencia impostergable) probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario.

realizan la venta y comercialización de productos ante la pandemia (COVID). Así mismo, hemos realizado un Dictamen Complementario 008/2020 en el cual se expone todo el reglamento del proceso de fiscalización, se explica que el MIC forma parte de un conjunto de secretarías que realizan operativos interinstitucionales para la fiscalización de productos y se expone la necesidad imperiosa que los mismos se encuentren debidamente identificados a través de uniformes institucionales.

Por lo expuesto es necesario que puedan explicarnos cual es el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y particularmente por el Departamento de verificación para determinar que la urgencia alegada no se encuentra justificada, cuando hemos remitido los dictámenes correspondientes en los cuales se justifican claramente la urgencia de adquirir los bienes teniendo en cuenta las fiscalizaciones a los comercios que comercializan productos para la lucha contra la Pandemia COVID-19.

Nuevamente realizamos un resumen de las justificaciones remitidas:

El Poder Ejecutivo ha dispuesto la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional y en ese sentido ha dispuesto que todas las instituciones del Poder Ejecutivo, las Fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional y otras dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la Ejecución del Plan Nacional de Respuesta a virus respiratorios 2020.

Dentro de las funciones del Ministerio de Industria y Comercio se encuentra la de poner en ejecución, en casos de emergencia declarados por el Poder Ejecutivo, las medidas necesarias para el normal abastecimiento de materias primas, productos intermedios y artículos terminados, de producción nacional o extranjera, con el objeto de evitar combinaciones que tiendan a su acaparamiento, a la especulación indebida sobre sus precios, a suprimir la libre

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETÁ MBA'E' APOPY  
HA NEMU  
Mba'embyta  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*Mg. Nancy Elena...*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*Maria Lucrecia Delgado Segura*  
Paraguay  
de la gente.  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

conurrencia y para hacer frente a eventuales situaciones de escases de los mismos, regulando su producción y su comercialización interna, su importación y/o su exportación.

El Registro de Exportadores de productos e insumos médicos sensibles en el marco de la emergencia epidemiológica fue creado a los efectos de verificar el origen y la procedencia de los productos puestos a la venta a fin de proteger la vida y la salud de las personas y además ante la escases de insumos básicos para la implementación de protocolos de prevención, tanto en el hogar como en los servicios de salud y paliar de manera oportuna dicha situación, a la vez la disponibilidad los mencionados insumos que contribuyen a disminuir los riesgos de la propagación del COVID-19.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido los precios referenciales de los productos de consumo ante la epidemia del Coronavirus a los efectos de garantizar el acceso a medicamentos e insumos médicos, velando por la accesibilidad de los mismos a la población entera, debiendo arbitrar los mecanismos necesarios para salvaguardar la salud de los habitantes del territorio nacional.

En el marco de la emergencia epidemiológica Coronavirus (COVID-19) la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio ha solicitado de manera urgente la provisión de Uniformes para los fiscalizadores de los comercios a fin de realizar verificaciones en los locales comerciales y de esta manera garantizar el cumplimiento de las disposiciones con respecto a la productos y comercialización de insumos considerados necesarios para evitar la expansión del Virus denominado (COVID-19)

Que, para las labores a ser desempeñadas se hace urgente dotar a los fiscalizadores de uniformes necesarios para los trabajos de fiscalización y control de los establecimientos comerciales y de esta manera garantizar a la ciudadanía la disponibilidad de insumos registrados y

Ing. Diego J. Zelaya R.  
Auditor Interno Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E' APOPY  
HA NĒMU  
Nistensodeti  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*Ing. Oscar...*  
**TETĀ REKUĀI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
*Ministerio de Industria y Comercio*

*Paraguay*  
*de la gente*  
*Ministerio de Industria y Comercio*

controlados a precios razonables en el mercado nacional.

Claramente, el intervalo de tiempo para establecer mecanismos a fin de evitar la propagación del virus juega un papel indispensable, más aún teniendo en cuenta el alto nivel de contagio que produce este virus, por lo que es urgente realizar los controles a los comercios a fin de evitar la producción y venta de insumos de dudosa naturaleza y garantizar la disponibilidad a la ciudadanía en general de productos e insumos básicos necesarios para evitar su propagación.

El método convencional de adquisición conllevaría a definir el procedimiento de Contratación Directa el cual cuenta con un plazo mínimo de publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de 5 (cinco) días calendarios.

Sin embargo, teniendo en cuenta la urgencia de la provisión de los uniformes para la fiscalización de los comercios a fin de garantizar los insumos y productos terminados puestos a disposición de la ciudadanía en general considerados necesarios para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) se ha dispuesto iniciar un procedimiento de excepción recortando los plazos de entrega y apertura de ofertas garantizando siempre los principios rectores de las contrataciones públicas, logrando de esta manera la disponibilidad de los uniformes en el menor tiempo posible.

El procedimiento establecido para las Fiscalizaciones se encuentra establecido en la Resolución N° 1692/17 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos con Flujogramas de la Dirección General de Comercio Interior, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio de este Ministerio y sus anexos correspondientes", específicamente en la Página 10 del Anexo a dicha Disposición, denominando a dicho procedimiento "Evaluación y Control a los sujetos involucrados en las Actividades Comerciales de Bienes y Servicios, señalados por las políticas y las normas", describiéndose las siguientes Actividades: Elaborar Plan de Fiscalización, Coordinación de Fiscalización

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA NĒMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

TETĀ BEKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL  
Director General de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
de la gente  
Abogado Delegado  
Ministerio de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Ejecución de la Fiscalización y Elaboración de Informes sobre las Actas de Intervención.

Al respecto, en ejecución de sus competencias señaladas anteriormente, y especialmente en aquellas vinculadas a productos priorizados en el contexto de la Pandemia COVID-19 (Alimentos, Tapabocas, Domisanitarios Riesgo I y II), se ha solicitado la participación del Ministro de Industria y Comercio en operativos interinstitucionales en conjunto con otros Ministerios, Secretarías y Direcciones tales como SENAVE, DINAVISA, SEDECO, SET a efectos de acompañar el monitorear y si corresponde, la fiscalización de los productos, según sea la competencia de cada institución, conforme el objeto de los operativos en conjunto.

En ese sentido, se han realizado actividades enfocadas a productos farmacéuticos en equipos conformados por el MIC, DINAVISA, SEDECO y SENAVE, así como en Productos Frutihortícolas en equipos conformados por MIC, SEDECO y SENAVE.

Dichas actividades constan en los Informes remitidos por la SEDECO, conforme Nota SDCU N° 291/2020 del 16 de marzo de 2020 (Expediente MIC N° 1094/2020) y Notas SDCU N° 343/2020 del 26 de marzo de 2020 (Expediente MIC N° 1176/2020).

En el contexto de las mismas, resulta necesario identificar al personal del Ministerio de Industria y Comercio dentro de operativos y distinguirlos de otras instituciones, esto como parte de un conjunto de buenas prácticas, a modo de generar la seguridad necesaria al negocio intervenido, así como deslindar responsabilidades y competencias que puedan originarse en el marco de dichas intervenciones interinstitucionales, y mas considerando que el MIC conforma parte de instituciones tales como la UIC, del cual previamente se ha hablado.

En virtud a las actividades que deben realizar los funcionarios del MIC conjuntamente con otras instituciones y ante la epidemia COVID 19 resulto urgente e impostergable la compra de estos uniformes. Esto principalmente para poder identificar correctamente a dichos personales con relación al equipo de trabajo conformado por las demás instituciones.

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditor Interno Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA'ĀRENU  
Mikocowde'ha  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*Elg. Diego J. Zelaya R.*  
*Director de Auditoría Interna*  
*Ministerio de Industria y Comercio*  
TETA REKUAI  
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay*  
*de la gente*  
*María Dolgado Segovia*  
*Secretaria General de Auditoría Interna*  
*Ministerio de Industria y Comercio*

pues cada institución realiza las investigaciones en el marco de su competencia.

De esta manera al estar correctamente identificados se evitan inconvenientes que pudiera surgir con los intervenidos y de las acciones que pudieran generar las fiscalizaciones (incautaciones de documentaciones, incautación de productos envasados, incautación de productos frutihortícolas) que se encuentran dentro de las atribuciones de diferentes instituciones. Asimismo, se evita en parte que cualquier individuo pueda utilizar el nombre del Ministerio de Industria y Comercio para realizar suplantaciones de identidad aprovechando el engaño a los efectos de obtener un beneficio.

Tenemos conocimiento de lo que dispone la Ley, el Decreto y las Resoluciones que reglamentan los procesos de excepción y este proceso ha cumplido con todos los procesos legales establecidos. Además de haber cumplido con todo lo requerido se ha realizado la invitación a más de 10 empresas para participar del mismo, empresas que se encuentran directamente relacionadas al bien solicitado (Confeción y comercialización de uniformes). Contamos con todos los respaldos de los procesos realizados en cada paso. Asimismo, el proceso cuenta con una estimación de costos realizada a través de presupuestos vigentes y actualizados de potenciales oferentes, adjudicándose a valores menores al promedio de precios del mercado.

3.- Además, solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo por la cual ratifica lo actuado por la UOC, que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción, ya que en ninguna de las resoluciones remitidas indican la ratificación lo actuado por la UOC.

Nuevamente realizan una observación que ya fue respondida en la Nota 46/2020 de fecha 27 de abril de 2020 en la cual explicamos que el proceso fue aprobado por Resolución de inicio de llamado en base al Dictamen UOC porque no existe nada que la Máxima Autoridad deba ratificar, pues todo lo actuado por la UOC fue posterior a la Resolución que aprueba el inicio del llamado. Llama mucho la atención este tipo de observación cuando cuentan con todas las resoluciones y las fechas de las actuaciones, invitación, apertura, evaluación, más aún cuando observan en dos ocasiones el mismo punto cuando el mismo ya fue respondido.

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E APOPY  
HA WEMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

*Dr. Rosa...*  
TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL  
Ministerio de Industria y Comercio

*Dr....*  
Paraguay  
de la gente  
Ministerio de Auditoría Interna  
de Industria y Comercio

Por todo lo expuesto solicitamos la expedición del Código de Contratación correspondiente a los efectos de que el Ministerio de Industria y Comercio pueda honrar de manera oportuna los compromisos asumidos en el contrato respectivo.

Se observa, además la Nota DNCP/DJ N° 7157/20 de fecha 11/06/2020 mediante la cual la Dirección Jurídica de la DNCP informa que en virtud de la Nota DNCP N° 9960/20 de la Dirección de Normas y Control comunican supuestas irregularidades en el marco del procedimiento realizado, por lo tanto, solicitan la justificación detallada adjuntando las documentaciones pertinentes.

Como respuesta a ello, la Dirección de Contrataciones del MIC mediante Nota **DICON N° 79/2020** de fecha 16/06/2020 expone las justificaciones correspondientes mencionando a las notas que fueran respondidas a solicitud de los requerimientos, solicitando finalmente al Departamento de Investigaciones el cierre del proceso, como así también la emisión del Código de Contratación a fin de cumplir con los compromisos asumidos según Contrato respectivo.

Como resultado de la investigación se procede al cierre de la misma según Dictamen DNCP/DJ N° 10680/20.

Se observa el Código de Contratación como así también la solicitud de Adecuación de Líneas Presupuestarias de Código de Contratación.

C.C.: CE-12011-20-191152  
 Fecha de emisión: 15-09-2020

**CC - CÓDIGO DE CONTRATACIÓN**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fueron convocados y difundidos a través del portal de internet del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

**1. Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado**

Nombre / Razón Social del Proveedor y/o Contratista: SALOTEX S R L  
 Domicilio Legal: Jejuí N° 128 casi Independencia Nacional  
 Nombre de Fantasia:  
 Representante Legal: LUIS EDUARDO SALOMON NUNES  
 País de Origen: Paraguay  
 R.U.C. / IDAP: 50019889-1 Tel. / Fax: 490 933 Correo Electrónico: salesotex@bocanil.com

**2. Datos del Procedimiento**

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo  
 Entidad: Ministerio de Industria y Comercio  
 Unidad Compras: Uoc Industria y Comercio  
 Tipo de Procedimiento: Contratación por Excepción  
 Descripción del Bien, Obra o Servicio: ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FISCALIZADORES DEL MIC  
 Número de PAC: 382137  
 Tipo de Contrato: Contrato Número: 01/2020 Fecha: 03-04-2020  
 Monto Total Contratado: 11,418,840 En Letras: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
 Moneda: PYG

**3. Certificación Presupuestaria**

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponde, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tip. Prog.	Prog.	Sub Prog.	Proj.	U.O.G.	FF.	OF	Dep.	Monto a ser Utilizado
2020	12	11	1	1	0	1	320	30	1	99	11,418,840
<b>TOTAL:</b>											<b>11,418,840</b>

Diego J. Zelaya K  
 Auditoría Interna Institución  
 Ministerio de Industria y Comercio



TETÄ MBE'APORY  
 HA NEMU  
 Ministerio de  
 INDUSTRIA  
 Y COMERCIO

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
 Directora de Auditoría de Gestión  
 Ministerio de Industria y Comercio

TETÄ REKUÁI  
 GOBIERNO NACIONAL

María Lúcia Delgado Segovia  
 Directora General de Auditoría Interna  
 Ministerio de Industria y Comercio  
 Paraguay  
 de la gente

Anexo B-02-17



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA NĒMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN**

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

**I - Datos del Proveedor/Contratista**

RUC/DAT	Nombre y Razón Social	Dirección y País
8001985-1	SALOTRX S.R.L.	

**II - Datos del Procedimiento**

Nro. de PAC:	382137	Código de Contratación:	CE-12011-20-191152
Monto Total Contratado:		11.418.840	

Año	2020	2021	2022	2023	2024
Monto	11.418.840				

**III - Líneas Presupuestarias** (La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar registradas en el SIAI o en el sistema que utilice para su obligación)

Año	Tipo Presu.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Nº C.O.	E.F.	O.F.	Depos.	Monto
2020	1	1	0	1	320	30	1	99	11.418.840
<b>TOTAL</b>									<b>11.418.840</b>

**IV - Motivo de la Solicitud**

Se adecuan las líneas presupuestarias de conformidad al contrato suscrito

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante habiéndose la correcta imputación presupuestaria.



*[Handwritten Signature]*  
Firma y Sello  
Responsable de la UIC

Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditor: Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Rosa Elena Buanos Perata  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Mercedes Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
HA NĒMU  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 7.3 Proceso de Pago

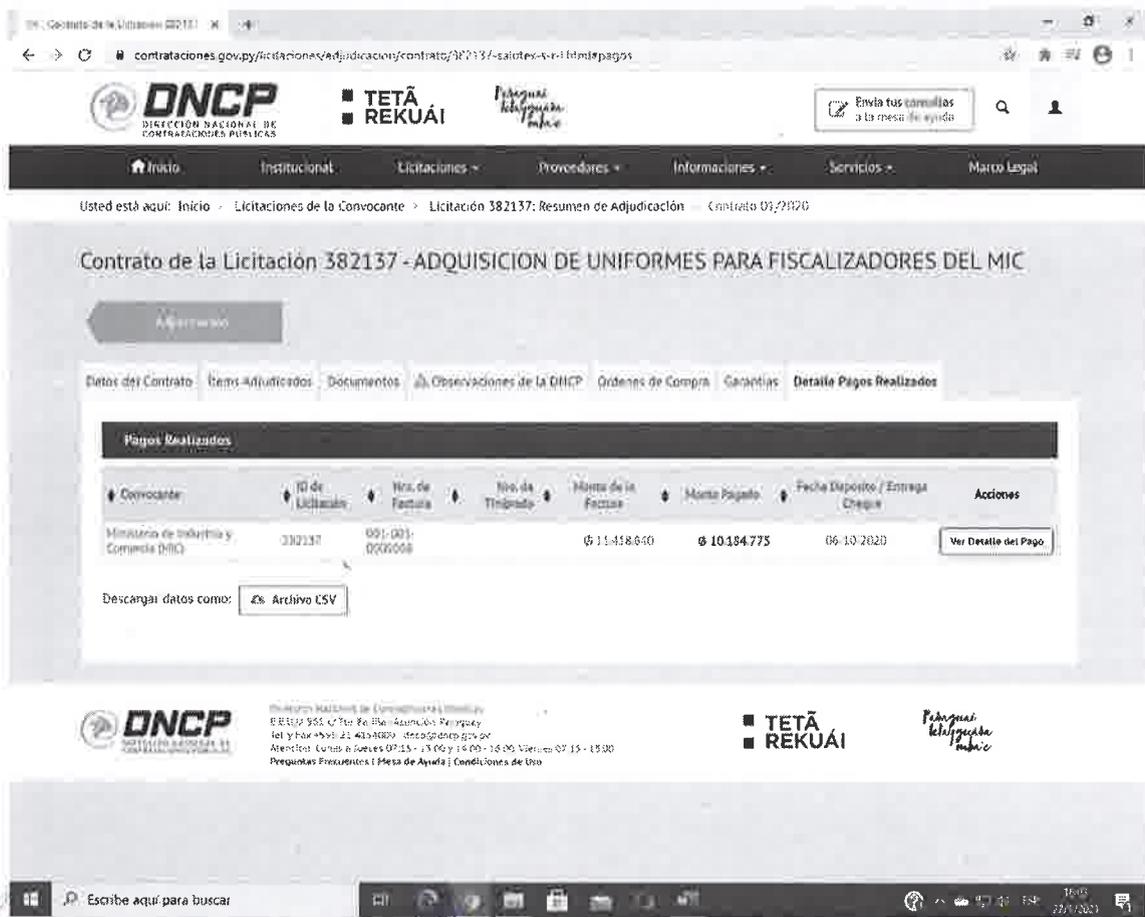
De acuerdo con lo observado en el Punto 29) de la Carta de Invitación:

**Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:**

Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, Nota de Remisión de los bienes, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

30. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.



Abog. Diego J. Zelaya R.  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



Mrs. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

**TETÁ REKUÁI**  
GOBIERNO NACIONAL

Mrs. María Lucía Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
de la gente

Se observan las documentaciones en el legajo de pagos correspondientes a la STR N° 117309 de fecha 30/09/2020.

Descripción	STR N° 117309
Solicitud De Pago a la DGAF	✓
Factura	✓
Nota de Remisión	✓
Certificado Cumplimiento Tributario	✓
Certificado de Cumplimiento IPS	✓
Formulario FIS	✓
Formulario FIP	✓
	<b>11.418.840</b>

#### 8. Evaluación del Sistema de Control Interno – SCI

- ✓ Las normativas referentes a los llamados se han cumplido y fueron verificados por la DNCP y con lo cual se ha habilitado la ejecución de la adjudicación del llamado Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC ID N° 382137.
- ✓ El llamado de REDIEX se ha realizado en base al convenio con el BID, y previsto en las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, Consultoría Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos ID N° 364182 pendiente de aprobación por Resolución Ministerial.

#### 9. Cumplimiento contractual

##### 1) Con relación a la Consultoría Elaboración de Manual de Funciones y Procedimientos REDIEX - ID 364182

- Se observa cumplimiento conforme a lo descrito en la **Resolución Ministerial N° 724** de fecha 30/10/2020 Por la cual se autoriza adenda N° 01/2020 al Contrato firmado entre el señor Carlos Roberto Alvarez para la elaboración del Manual de Funciones y Procedimientos.

*[Firma]*  
 Director General de  
 Inspección y Control  
 de la Administración

*[Firma]*  
 Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
 Directora de Auditoría de Gestión  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Firma]*  
 Sr. M. Cecilia Delgado Segovia  
 Directora General de Auditoría Interna  
 Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY  
 HA NEMU  
 Ministerio de  
 INDUSTRIA  
 Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
 de la gente

2) Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC – ID N° 382137

En fecha 03 de abril 2020 se suscribe el Contrato N°01/2020 con la firma SALOTEX S.R.L., en el cual se establece el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión de las Órdenes de Compra para la entrega de los bienes. Se observa en la nota del proveedor solicitando consideración por el atraso en la entrega de los bienes debido a la cuarentena obligatoria establecida por el gobierno.



**SALOTEX S.R.L.**

Asunción, 07 de mayo de 2020

Señor  
Cp. Julio César Vera Armas, Director  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Industria y Comercio  
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de solicitar el pago de la Factura Crédito N° 5088 de Gs. 11.418.840 (guaraníes Once millones cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta), correspondiente al llamado **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FISCALIZADORES DEL MIC" ID N° 382.137, Contrato N° 01.**

Quiero hacer mención con respecto a la fecha de entrega que fue después de los 10 días del plazo de entrega; ya que como sabemos según el Decreto Presidencial, estábamos en cuarentena obligatoria y todos nuestros proveedores no estaban atendiendo ni para tejidos ni para lavados y nuestra fábrica estaba cerrada motivo por el cual no pudimos cumplir con el plazo de entrega debido a que debíamos cumplir obligatoriamente con las medidas establecidas por el gobierno.

Esperamos la comprensión y consideración con respecto a que no pudimos cumplir con el plazo de entrega debido a la difícil situación por la cual estamos pasando a nivel país ya que nos encontramos cumpliendo con las medidas sanitarias por el COVID-19. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Lic. Luis Eduardo Solomón Núñez  
Director – Gerente  
Salotex S.R.L.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Subsecretaría de Asesoría  
Ejec. 1.505 12.35  
Fecha: 07 MAY 2020  
Firma: [Firma]

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
Subsecretaría de Asesoría  
Ejec. 1.505 12.35  
Fecha: 07 MAY 2020  
Firma: [Firma]

Salotex S.R.L.  
Sucre de Talleres

Abg. Diego J. Zelaya R.  
Auditor Interno Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. María Lucía Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



TETÁ MBA'E'APOPY  
HA REMU  
Motsomdelu  
Ministerio de  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**10.- CONCLUSIONES GENERALES**

- Sobre la base de las documentaciones analizadas, se observa que se ha realizado los procesos conforme lo establecido a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

**11.- RECOMENDACIONES GENERALES**

Continuar con el proceso de mejora continua, que garantice las condiciones de contrataciones en cualquiera de sus modalidades, para la eficiente funcionalidad de las actividades de la institución.

Es nuestro informe.

Asunción, 14 de julio de 2021



**Abg. Diego Zelaya**  
Auditor  
Dirección Auditoría de Gestión



**C.P. Sara Florentín**  
Supervisora  
Dirección Auditoría de Gestión



**Mg. Rosa Elena Blanco Peralta**  
Directora  
Dirección de Auditoría de Gestión



**Lic. Maria Lucila Delgado Segovia**  
Directora General  
Dirección General de Auditoría Interna